

# PÚBLICO

DGTM. Y MM. EXENTA ORD. N° 12.240/ 18 GM (T.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE TALCAHUANO, PARA EFECTUAR CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR PROPULSOR DE BAVOR DE LA LSG. "TALCAHUANO".-

VALPARAÍSO, 16 de Junio de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación, el artículo 105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos N° 3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, y lo solicitado por MARITGOBTALC en sus mensajes R-181005 May-2016 y 020742 Jun.2016,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, asciende a la suma de 500 UTM.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Talcahuano requiere delegación de facultades para contratar el servicio de reparación de motor propulsor de babor de la LSG. "TALCAHUANO".
- 6.- Que, el marco presupuestario con que se cuenta para llevar a cabo la referida reparación es de 567 UTM.

**RESUELVO:**

- 1.- DELÉGASE en el Gobernador Marítimo de Talcahuano, la facultad de llamar a licitación pública, licitación privada o trato directo, según corresponda, para contratar el servicio reparación del motor propulsor de babor de la LSG. "TALCAHUANO", por un monto máximo de 567 UTM; adjudicar dicho servicio y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación del servicio ya individualizado.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

(Fdo.)

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (T.).
- 2.- DEPTO. PLANES.
- 3.- DEPTO. JURÍDICO.
- 4.- ARCHIVO..